

LA GACETA

La primera imprenta
fue a Honduras en
1824 cuando instaló
en Tegucigalpa.
en el General Ben
Pineda. Se publica
en que se imprimió
en la imprenta
del General Mena
en fecha 1 de
diciembre de 1830.

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de
enero de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

ANO XCVIII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 16 DE MAYO DE 1973 || NUM. 20.979

JEFATURA DE ESTADO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 8
Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1972.
El Jefe de Estado,

ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor René Basso y María Julieta Mondragón, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 8
Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1972.
El Jefe de Estado,

ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hugo Dionel Alvarenga y Bertha Ondina Fines Maldonado, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.— Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 9
Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1972.
El Jefe de Estado,

ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Zelaya y Marilu Aguilar, vecinos de Marcala, La

CONTENIDO GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Acuerdos N° 8 al 36 Diciembre de 1972 A V I S O S

Paz, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 9
Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1972.
El Jefe de Estado,

ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Martínez y Leticia Castillo Cisneros, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.— Comuníquese
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 9
Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1972.
El Jefe de Estado,

ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Bonilla Montoya y Nolvía Navidad Castillo, vecinos de Siguatepeque, Comayagua, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.— Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 10
Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1972.
El Jefe de Estado,

ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gregorio Gómez Barrera y María Olimpia Velásquez, vecinos de La Entrada, Copán, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.— Comuníquese. |
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 11
Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1972.
El Jefe de Estado,

ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Edgardo Montufar y Gloria Cubillas, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.— Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 11
Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1972.
El Jefe de Estado,

ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Germán Raúl Chirinos Valladares y Mercedes Suyapa Vásquez Coello, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.— Comuníquese
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
J. Alberto Melgar C.

Pasa a la página N° 11

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día miércoles seis de junio del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en el barrio Belén, de la ciudad de Comayagüela, que se describe así: Lote 14, letra "R", que mide y limita: al Norte, 24 varas, calle de por medio, lote 15 de la letra "R"; al Sur, 17 varas, lote 10 letra "R"; al Occidente, 25 varas, calle de por medio, lote I, letra "R"; en el solar descrito existe una casa de madera cubierta de teja; compuesta de 3 piezas y cocina, más cuatro piezas, también de madera, con sus respectivas coci-

nas, cubiertas de tejas, y un servicio sanitario, que consta de inodoro de loza, baño, pila de lavadero. Cuyo dominio se encuentra inscrito bajo el N° 26, folio 161, del tomo 168, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer pago a la señora Carlota Escobar v. de Reyes, la cantidad de lempiras que es en deberle la señora Ana Rosa Martínez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Cuatro Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello suyo dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 11 M., al 2 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves treinta y uno de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar ubicado en el Barrio La Plazuela, sobre la calle que pasa frente a la Penitenciaría Central, en esta ciudad, tiene un área de mil quinientas diez varas cuadradas y ochenta y cinco centésimas de vara cuadrada, aproximadamente, midiendo, también aproximadamente, frente a la susodicha calle, treinta y ocho metros setenta centímetros, equivalentes a cuarenta y una varas noventa y seis centésimas de vara; al Sur, cincuenta y ocho metros trece centímetros, equivalentes a sesenta y tres varas cincuenta y una centésimas; al Este, veintinueve metros noventa y cuatro centímetros, equivalentes a treinta y dos varas setenta y una centésima de vara; y, al Oeste, veintinueve metros noventa y cuatro centímetros, equivalentes a treinta y dos varas setenta y una centésima de vara, y limita: al Norte, calle de la Penitenciaría de por medio, con casa que fue de Carlota Cubas y solar y casa del Licenciado Pascual Borjas; al Sur, con el río Chiquito; al Este, porción que se le adjudicó a Francisco Alcántara, hoy de Francisco García Valladares; y, al Oeste, con el edificio de la Penitenciaría Central". Inscrito el dominio del inmueble relacionado a favor de los menores Marcos Salvador e Isabel Mendoza, bajo número 237, folio 456, del tomo 215, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Seis Mil Lempiras (Lps. 6.000.00), más el monto de los intereses no pagados y las costas. Y se rematará para con su producto hacer pago a la señora Dora Henríquez Girón, de cantidad de lempiras, intereses y costas del juicio ejecutivo, promovido por la señora Dora Henríquez Girón, contra los menores Marcos Salvador e Isabel Mendoza, representados por su madre, señora Ada Marina Colindres. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 8 al 30 M. 73.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7820	0.80	0.80	0.7820	0.7820	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	1.98	1.98	2.00
Colón C. R.	0.28868	0.301887	0.301887	0.28868	0.28868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	0.282857	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	0.160128	0.1614
Ozma Troy de Oro Fino	L 78.00		Ozma Troy	=	31.108 gramos	

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.8540	L 4.7080
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2638	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.5102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.002718	0.005436
Paeta	0.0158	0.0316
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.008598	0.008598

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.825 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes primero de junio del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble y la Empresa Mercantil siguiente: "Lote número cuatro, en el terreno llamado Humuya, partiendo de la esquina sureste del lote número tres, sobre la orilla occidental de la calle A, de quince metros de anchura, se tomó rumbo magnético" (S62 32' U) Sur, seis grados treinta y dos minutos oeste, llevando a la izquierda la fracción de este mismo terreno que fue vendido al de los Suárez Romero, calle de por medio, y con ciento ocho metros veinte centímetros, se llegó al principio de una curva circular con centro hacia la izquierda de radio sesenta y dos metros diecisiete centímetros y ángulo central de 63° 03' sesenta y tres grados y tres minutos, quedando este último punto ya en colindancia con la fracción vendida a la constructora SAIC, y que constituye el primer desarrollo de la Colonia Miramontes. Se llegó al final de esta curva en su punto de tangencia, con una recta de rumbo (S 56° 31' E) Sur, cincuenta y seis grados treinta y un minutos este, y por esta última se midieron diecisiete metros veinticinco centímetros, hasta encontrar una esquina del lote número cinco de esta petición, donde termina la colindancia con la Colonia Miramontes. De aquí, llevando ahora por la izquierda con dicho lote número cinco, se tomó al (S 33° 29' U) sur, treinta y tres grados veintinueve minutos oeste, y con (59.48m.) cincuenta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros, se llegó al borde de una zanja seca, punto del perímetro de la medida general y por el este, llevando ahora por la izquierda tierras que se dijo son de la lotificación Humuya, se midió así: Con norte, veinticinco grados veintinueve metros oeste, doce metros veintisiete centímetros; con norte, cincuenta y dos grados cincuenta y siete minutos oeste, treinta y seis metros quince centímetros, con norte cincuenta y un grados treinta y un minutos oeste, cuarenta metros catorce centímetros; con norte, treinta y nueve grados cincuenta y siete minutos oeste, dieciocho metros cuarenta y dos centímetros, con norte, treinta

grados quince minutos oeste, quince metros cincuenta y cinco centímetros, con norte, doce grados treinta y nueve minutos oeste, dieciséis metros cincuenta y dos centímetros; con norte, un grado treinta y dos minutos oeste, ocho metros sesenta y tres centímetros, terminando en este punto la inserta colindancia que se ha traído con la Colonia Humuya. De aquí llevando ahora a la izquierda la porción menor de terreno general, que fue adjudicado en la primera participación a los herederos de don Urbano Quezada, se continuó la medida así: con norte, treinta grados y treinta y tres minutos oeste, cuarenta y siete metros cincuenta y nueve centímetros, con norte, cuarenta y cuatro grados siete minutos oeste, cincuenta metros noventa y ocho centímetros; con norte, veintisiete grados veinticinco minutos oeste, cuarenta y siete metros treinta y cinco centímetros, después de haber cruzado una quebrada y con norte, sesenta y un grados cinco minutos este, veintitrés metros cincuenta y dos centímetros, se llegó al final de esta colindancia, punto de común, también a la esquina suroeste del lote número tres de esta partición y llevándolo ahora por la izquierda, y con rumbo sur, ochenta y tres grados treinta minutos este, se midieron veintisiete metros noventa y un centímetros, hasta el punto de partida. El área de este lote es de doce mil seiscientos dieciséis metros cuadrados y treinta y ocho centímetros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil doscientos treinta y ocho varas cuadradas y cincuenta y cuatro centésimas de vara cuadrada. El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a favor de la Sociedad FAMOSA, FABRICA DE HELADOS, S. A. de C. V., con el número 214, folios del 456 al 459, del Tomo 235, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán". Valor total del terreno descrito en los testimonios de las Escrituras Públicas de préstamos Lps. 200.000.00, edificio e instalaciones: a) Edificio construido con acabados de primera, con un área aproximada de 1.600M2 Lps. 125.000.00; b) Bodegas y garages auxiliares con acabados de segunda, con un área aproximada de 350M2 Lps. 12.000.00; c) Cámara de congelación, con capacidad de 286 toneladas Lps. 60.000.00; d) Cámara de ambientación e instalaciones Lps. 3.000.00; e) Instalaciones In-

dustriales Eléctricas Lps. 40.000.00; f) Instalaciones Semi-movibles: 1°—Equipo Cuarto Máquinas L 40.000.00, 2°—Equipo de Pasteurización Lps. 12.000.00, 3°—Equipo de Producción Lps. 20.000.00, 4°—Equipo Cuarto Calderas Lps. 8.000.00, 5°—Taller Equipo Taller Mantenimiento . . Lps. 3.000.00, 6°—Equipo de Oficina Lps. 4.000.00, 7°—Equipo de Ventas (no incluye carros) Lps. 2.000.00, 8°—Equipo de Laboratorio L 500.00, 9°—Misceláneos Lps. 500.00, Automóviles 17 carros de reparto L 40.000.00, Una camioneta Lps. 2.000.00, 2 Trailers Lps. 3.000.00, dicha Empresa Mercantil, se encuentra inscrita bajo el número 41, folios 171 al 190, del Tomo 60, del Registro Mercantil, del departamento de Francisco Morazán. El primer inmueble con el edificio, se encuentra valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Trescientos Mil Lempiras, y la Empresa Mercantil FAMOSA, FABRICA DE HELADOS, S. A. de C. V., ha sido valorado por lo Peritos nombrados, en la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras exactos, lo cual hace un total de Quinientos Cincuenta Mil Lempiras exactos (Lps. 550.000.00), y se rematarán, para con su producto hacer pago al Banco FINANCIERA HONDUREÑA, S. A., que es en deberle cantidad de Lempiras, intereses y costas en la Demanda Ejecutiva, promovida por el Abogado Gonzalo Rafael Chávez B., en su carácter de Apoderado del Banco Financiera Hondureña, S. A., contra el señor Wladimiro W. Kestenbaum, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Mercantil FAMOSA, FABRICA DE HELADOS, S. A. de C. V. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin que se haga el respectivo depósito.— Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras".

Del 8 al 30 M. 73.

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA

Artículo 160.—Es obligatorio para la Proveduría General de la República y en general para todas las oficinas del Gobierno Central, hacer uso de los talleres Tipo-Litográficos: Tipografía Nacional, "Ariston" y Editora Nacional en la compra de bienes y servicios que estas dependencias puedan vender y prestar. En el caso que estos talleres no pueden vender o efectuar los trabajos solicitados, deberán extender Certificación indicando los inconvenientes correspondientes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de dar trámite a las órdenes de pago y de compra que contravengan lo dispuesto en el párrafo que antecede.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley pertinentes, hace saber: que en la audiencia señalada para el lunes veintiocho de mayo del presente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: "Solar situado al Noreste de esta ciudad, y comprendido dentro del terreno de Barandillas, y que se identifica con el número doscientos sesenta y cinco, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, mide diez metros, y colinda con lote N° 273; al Sur, mide diez metros, y colinda con un pasaje; al Este, mide veintitún metros con cincuenta y dos centímetros, y limita con lote N° 266; y, al Oeste, mide veintitún metros sesenta y tres centímetros, y limita con lote N° 264. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 90, folios 101 y 102 del tomo 89-B, del Registro de la Propiedad Inmueble, de esta Sección Judicial, y en dicho inmueble se han introducido las siguientes mejoras: una casa de habitación, paredes de ladrillo, techo de asbesto, piso de mosaicos y cielo raso de madera comprimida, constante de dos dormitorios, sala-comedor, cocina, un servicio sanitario y lavadero. Dicho inmueble se rematará para pagar con su producto al Fondo de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, la cantidad de Trece Mil Veintiséis Lempiras con Sesenta y Seis Centavos, más intereses pactados y las costas judiciales que el señor Manuel Antonio García Viera adeuda a dicho Fondo, según demanda ejecutiva que éste por medio de su Abogado Conrado Vásquez, ha promovido a aquel. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos ter-

ceras partes del avalúo.—San Pedro Sula, 25 de abril de 1973.

Alejandro G. Varela,
Secretario.

(f) Alejandro G. Varela. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—San Pedro Sula, Cortés.—Honduras".

Del 3 al 25 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada el día viernes veinticinco de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en la esquina este de la plaza pública del pueblo de Guayape, en el departamento de Olancho, que mide veinticinco varas de largo por diez de ancho, con linderos siguientes: al Norte, Iglesia Parroquial; al Sur, casa de Paula Reyes, calle de por medio; al Este, casa de don Florencio Sevilla; y, al Oeste, con la plaza pública. Existe en dicho inmueble una casa de bahareque cubierta de teja atesonada con madera aserrada de buena calidad, que mide veintidós varas de largo por ocho de ancho, con un corredor en la parte interior, que mide dieciocho varas de largo por cuatro de ancho, dividida en cuatro apartamentos, con cocina, construcción que forma un número siete, entablicada con madera de primera clase, con diez puertas y seis ventanas de madera de pino, repellada por dentro y fuera, enladrillada, con piso de cemento. Esta propiedad pertenece a la señora Clementina Baquedano de Agureia, se encuentra inscrita con el número 349, folio 335, del tomo 12, del Registro de la Propiedad, del municipio de Juticalpa, en el departamento de Olancho. El inmueble ante-

riormente descrito ha sido valorado en la cantidad de Lps. 6.000.00 (Seis Mil Lempiras) exactos, y se rematará para con su producto hacer pago a la empresa Hasbun de Honduras, S. A., en la Demanda Ejecutiva promovida por el Abogado José H. Burgos, en su carácter de representante legal de dicha empresa, contra la señora Clementina B. de Agureia, cantidad que es en deberle a la empresa Hasbun de Honduras, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 28 A. al 22 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día viernes ocho de junio del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: Un solar que tiene por límites así: al Norte 10 metros, con propiedad de Santos Soto y Sucesores, calle de por medio; al Sur, 10 metros, de propiedad de Paula Montes v. de Arévalo; al Este, 6 metros 80 centímetros, con propiedad del Distrito Central; y, al Oeste, 6 metros 80 centímetros, con propiedad del Distrito Central, calle de por medio; aquí hay construida una pieza de casa, de piedra y ladrillo de rafón, cubierta de teja y zinc, repellada, consta de un salón, una cocina, un dormitorio de madera en la parte superior de la casa, con sus servicios sanitarios, pila, lavadero, piezas enladrilladas de ladrillo de cemento, cielo machihembrados, con sus instalaciones de agua y luz. Cuyo dominio se encuentra inscrito bajo el nombre de Joaquín Cruz Moreno, con el N° 279, folio 435 al 437, del tomo 241, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer pago a la señora Carlota Escobar v. de Reyes, la cantidad de lempiras que es en deberle el señor Joaquín Cruz Moreno. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirá cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

Del 11 al 19 M. 73.

INGRESOS HABIDOS EN LOS TALLERES DE LA TIPOGRAFIA NACIONAL, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1973

PUBLICACIONES	L 5,584.00
VENTA DE GACETA	50.50
SUSCRIPCIONES	216.00
CANCELACION DE FACTURAS	1,494.16
TOTAL INGRESOS	L 7,334.66
FACTURAS PENDIENTES	6,976.90
TOTAL PRODUCCION	L 14,311.56

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1973.

MIGUEL A. OCHOA

Director

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintiuno de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el mueble siguiente: "El vehículo tipo camioneta, color gris, marca Willys Wagonner modelo 1965, con placas P 08098. El mueble anteriormente descrito ha sido valorado en la cantidad de Un Mil Ochocientos Lempiras exactos (L. 1.800.00), de propiedad del señor Rafael Cervantes Mesa, que es en deberle cantidad de lempiras, en la Demanda Ordinaria promovida por Héctor Huerta Ardón, contra Rafael Cervantes Mesa. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.— Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

Del 9 al 19 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles veintitrés de mayo del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Tribunal, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: "Un lote de solar marcado en el plano respectivo con el número trece-D, de la Lotificación denominada "Planes del Berrinche", en este Distrito Central, que mide y limita: al Norte, siete metros cincuenta centímetros, con bloque "H", de la misma lotificación, mediando calle; al Sur, siete metros cincuenta centímetros, con lote "D" dieciséis; al Este, treinta metros con cincuenta

centímetros, con lote D-doce; y, al Oeste, veintinueve metros noventa centímetros, con lote D-catorce, del mismo fraccionamiento. Tiene una extensión superficial de trescientas veintiuna varas cuadradas con sesenta y tres centésimas de vara cuadrada. Incluyéndose las consistentes en un edificio de dos pisos, construcción de piedra, ladrillo y cemento armado, consta el primer piso de una sala dividida en dos piezas, con pared de color frente a la calle, con una puerta y dos ventanas guardadas con rejas de hierro, piso de cemento, el segundo piso montado sobre vigas de concreto, se compone de un salón, con techo de asbesto y madera, en el primer piso hay baños. Existen además otras mejoras y galerías para sus talleres. Inscrito el dominio con el número 166, folio 263 al 255, del tomo 180, a favor del señor J. Armando Robles Peña, en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras". Segundo: "Lote de terreno N° dieciséis-D, de la Lotificación "Planes del Berrinche", sita en Comayagüela, de esta capital, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, treinta y cuatro metros ochenta centímetros, con lotes números once-D, trece-D, catorce-D y quince-D; al Sur, treinta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros, con lote número diecisiete-D; al Este, siete metros, con lote número seis-D; y, al Oeste, siete metros, con lotes números dos-E y tres-E, calle de por medio, con una extensión superficial de más o menos trescientas cuarenta y nueve varas cuadradas, con cincuenta y ocho centésimas de vara cuadrada. Lote de terreno que adquirió por compra a los señores Adolfo S. Midence, Ricardo A. Midence, Camila Midence de Pierrefeu, Carmen de Danzila, Florencia de Peyrecave y don Carlos S. Fiallos. En el lote de terreno hay

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

construido un edificio de veintitrés varas de largo por nueve de ancho, de tres plantas, cubierta de láminas de asbesto-cemento, las plantas primera y segunda son de cemento, con su azotea, y el tercer piso de madera. Inscrito el dominio con el número 196, folios 460 y 461, del tomo 254, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán, a favor del señor J. Armando Robles Peña. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Lempiras. Y se rematarán para con su producto hacer pago al Banco Atlántida, S. A., que es en deberle el señor J. Armando Robles Peña, en la demanda ejecutiva, promovida por el Abogado Armando Aguilar C., en su carácter de Apoderado Legal del Banco Atlántida, S. A., contra el señor J. Armando Robles Peña. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 25 A. al 18 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día viernes dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana, en la demanda de Terminación de un Contrato de Arrendamiento y Pago de Alquileres, promovida por el Abogado Arturo Humberto Montes h., como apoderado de las señoras Juanita Bonilla vda. de Callejas y Emma Bonilla vda. de Larios, se rematará en pública subasta, los muebles siguientes: a) Una lancha azul y blanco, con su respectivo trailer y motor, en regular estado; b) Una lancha de madera, color rojo y blanco, sin motor; c) Un camión pluma, color amarillo, en mal estado; d) Un trailer color rojo. Hablándose valorado dichos bienes muebles, en la cantidad de Tres Mil Quinientos Lempiras (L. 3.500.00). Por tratarse de segunda licitación, se

admitirá cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1973.

Marco Tulio Pino,
Secretario.

(f) Marco Tulio Pino. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de Inquilinato.—Tegucigalpa, D. C., Honduras".

Del 4 al 16 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintiuno de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de solar situado en el barrio denominado Buenos Aires, al norte de esta ciudad, que se describe así: partiendo de la esquina sureste del lote adjudicado, al señor Francisco García Valladares, con rumbo al sur catorce grados quince minutos al oeste, llevando por la izquierda la calle de Las Delicias, con veinticuatro metros setenta centímetros, se llega a la esquina noreste de la propiedad de doña Reina de Awad, sobre la orilla de la acera; de aquí, llevando dicha propiedad por la izquierda, con rumbo magnético al norte setenta y un grados cuarenta y tres minutos al oeste, con veintidós metros noventa centímetros, se llega a la línea de la propiedad del Licenciado J. Antonio Rivas y con ésta por la izquierda, con rumbo al norte, cincuenta y seis grados cuarenta y siete minutos al oeste, con cuarenta y seis metros catorce centímetros, se llega al final de esta colindancia; de aquí, llevando a la izquierda terrenos de la familia Guilbert, con rumbo al norte, cuarenta y siete grados treinta y siete minutos al este con seis metros cuarenta y un centímetros se llega a la esquina suroeste del lote que en esta fecha se adjudica a don Francisco García Valladares, y llevando este lote ahora por la izquierda, con rumbo al sur setenta y ocho grados catorce minutos al este, con sesenta y tres metros dos centímetros, se llega al punto de partida. El área comprendida en este perímetro es de Un Mil Ciento Veinte metros cuadrados y setenta y dos centésimos de metro cuadrado, equivalentes a un mil seiscientos siete varas cuadradas y cuarenta centésimas de vara cuadrada. Inscrito a favor del señor Carlos Awad, con el número 172, folios del 274 al 276, del Tomo 146, del Registro de la Propiedad, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veinte Mil Lempiras exactos (Lpg. 20.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al Banco Atlántida, S. A., cantidad de lempiras que es en deberle los

señores Carlos Awad y Reina de Awad, en la demanda ejecutiva promovida por el Abogado Rubén Alvarez, en su carácter de Apoderado del Banco Atlántida, S. A., Se advierte que por tratarse de segunda licitación, será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, D. C., Francisco Morazán.—Honduras".

Del 4 al 15 M. 73.

PATENTE DE LA IDEA DE PRODUCTO INDUSTRIAL

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Patente de la idea de un nuevo producto industrial.—Señor Jefe del Departamento de Patentes y Marcas de Fábrica.—German Leitzelar, mayor de edad, casado, Pasante en Derecho, y de este vecindario, con Carnet de Procuración N° 0067, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante usted, en nombre y representación del señor David Cabeza II, del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, como lo acredito con la Carta Poder debidamente autenticada, la cual una vez razonada pido se me devuelva: solicitando lo siguiente: que amparado en la Ley de Patentes de Invención, por este acto vengo a solicitar la patente de la idea del nuevo producto industrial PLATANITO CHICHARRON, de la invención original de mi representado; patente que solicito por el término de diez años. Adjunto a esta solicitud por duplicado la descripción del nuevo producto industrial. Al señor Jefe de la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica pido: admitir la presente solicitud y resolver de conformidad patentando la idea del nuevo producto industrial original a nombre de mi representada, con arreglo a derecho. Tegucigalpa, D. C., tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—German Leitzelar". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 M., 16 A. y 16 M. 73.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del de-

partamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que se ha presentado a este Despacho la señora Petrona Licona Pavón, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, y vecina de Guaimaca, con escrito, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: "Un terreno que tiene por dimensiones y límites: de Norte a Sur, treinta y cinco varas y media, y de Este a Oeste, veinte varas y media con cuatro pulgadas, limita: al Norte, con casa y solar del Profesor don Leonidas Carías, y propiedad de don Cruz Miralda C.; al Sur, con casa de Pastora Chávez vda. de Juárez y solar del municipio; al Este, con solar del solicitante; y, al Oeste, con propiedad de Cesárea Rodríguez vda. de Rodríguez". Ofrece la información de los testigos: Tránsito Ordóñez Jiménez, Santiago Reyes Moradel y Manuel Gallo Gamoneda; mayores de edad, solteros, agricultores, propietarios de bienes, y del mismo vecindario, para acreditar los extremos de su solicitud.—Tegucigalpa, D. C., marzo 14 de 1973.

Armando Matute Fortín,
Secretario.

(f) Armando Matute Fortín. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

16 M., 16 A. y 16 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, hago saber: que con fecha 21 de febrero de 1973, se presentó la señora Josefa Fúnes Garay, por sí y como Curadora Testamentaria de su hermana incapaz, Juana Fúnes Garay, solicitando se le otorgara Título Supletorio del siguiente inmueble urbano que se describe así: "Una casa situada en el barrio de Jesús, de la ciudad de Juticalpa, construcción de adobes, cubierta de tejas, de doce varas y una tercia de largo por nueve varas de ancho, con un corredor hacia el poniente, y tres varas y una tercia de ancho y por el largo de la casa, con una cocina de seis varas y tres cuartas de vara de largo y por cuatro y media varas de ancho; ubicada en un solar de veinticuatro y media varas de norte a sur, por veintisiete y media varas de este a oeste, con los límites siguientes: al Norte, con solar de la casa de María Delgado, hoy de sus herederos; al Sur, con solar de la casa de José María Aguiluz, hoy de Josefina Aguiluz de Mendoza; al Este, con casa y solar de don Rafael Ollix Palma antes, hoy del Profesor Armando Sarmiento; y, al Oeste, con solar de la casa de los herederos de Trinidad Zelaya de Zelaya, hoy de doña Rosaura Reyes v. de

Bustamante". Propone el testimonio de los testigos: Julio Eduardo Sarmiento, Guillermo Ayes Mejía y Arturo Cerna Medrano, y la representa el Abogado don Augusto C. Bustillo R., con Carnet N° 0305, del Colegio de Abogados de Honduras, de este domicilio. Se manda a publicar en el diario oficial "La Gaceta", por tres veces, una vez cada treinta días, para los fines legales. —Juticalpa, 23 de febrero de 1973.

Victor Theresín Luna,
Secretario.

(f) Víctor Theresín Luna. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Seccional de Amapala.—Honduras".

16 M., 16 A. y 16 M. 73.

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras, del departamento de Ocotepeque, para los efectos legales, al público en general, hace saber: que con fecha 16 de los corrientes se presentó a este Juzgado el señor Carlos Pacheco Rosa, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño y vecino de Santa Fe, en este departamento, solicitando Título Supletorio de los siguientes inmuebles situados en el Municipio de Santa Fé, cercados de almabre y cultivados de café, zacate y restrojerías: A) Terreno llamado Río Abajo y el Izotal, de 40 manzanas más o menos, divididos en dos lotes por el camino al mojanal, con una casa de adobe y teja, limitado: Norte, terrenos de Ceferino y Cornelio Avalos, Río Frio por medio; Sur, de Angel y Delio Rosa; Este, de Joaquina y Rubenia Portillo; y Oeste, de Margarita Rosa y Salvador Rosa Oliva; inmueble que hubo por compra a Fabián y Felipe Pacheco y herencia de su madre Mónica Rosa, terreno llamado las Tablas, en la Quesera, de 20 manzanas más o menos, limitado: Norte, terrenos de Santos Pinto y Efraín Rosa; Sur, de Dominga Rosa, quebrada de por medio; Este, de Elisa Rosa; y, Oeste, sucesión de Víctor M. Pacheco, inmueble que hubo por herencia de su Esposa Rosaura Rosa y por compra a Jesús y Agustín Pacheco; y c) terreno en el Mojanal, de media manzana más o menos, limitado: Norte y Este, sucesión de Víctor M. Pacheco, camino por medio; al Norte, Sur, de Ernesto Polanco; y, Oeste, de Juana Pacheco, inmueble que hubo por herencia de su padre Segundo Pacheco, de los que están en sucesión desde hace más de 10 años y carece de antecedentes inscritos. Para establecer la posesión ofreció la información de los testigos Rodolfo Rosa, Agustín y Ernesto Polanco, vecinos de Santa Fé y propietarios de bienes. Artículos

2331 y 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 22 de febrero de 1973.

Ramona Figueroa de Díaz,
Secretaria.

(f) Ramona Figueroa de Díaz. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Departamental.—Ocotepeque, Honduras".

15 M., 16 A. y 16 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los fines legales subsiguientes, hace saber: que se ha presentado a este Despacho, el señor Pedro Pablo Gómez Martínez, mayor de edad, soltero, Albañil y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: "a) Lote de terreno situado en la aldea La Sosa, en este Distrito Central, que mide 424 varas cuadradas, con estos límites: Norte, con posesión de Eugenio Ochoa; al Sur, con inmueble de Eusebia Díaz, calle de por medio; al Este, con casa de Escuela, calle de por medio; y, al Oeste, con propiedades de Máxima Ochoa y Josefa P. de García, calle de por medio. Como mejora tiene tres casas de ladrillo rafón; b) Lote de terreno situado en el lugar llamado La Quebradita, aldea La Sosa, Distrito Central, que mide 4.081 varas cuadradas de extensión, y colinda: Norte, con propiedad de Andrea Elvir, calle de por medio; al Sur, con inmueble de Antonio Callejas; al Este, con posesión de Pedro Elvir; y, al Oeste, con propiedad de Natividad Martínez Díaz. Tiene como mejora dos casitas, una de madera y la otra de ladrillo rafón. Está cercado con alambre de púa. La posesión de dichos inmuebles me fue transferida hace más de diez años, por los Alcaldes Auxiliares de la aldea La Sosa, o sea por 1957, no entregándome título inscrito ni inscribible. No hay otros poseedores pro indivisos". Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos, siguientes: José Bernardo Ponce Hernández, casado, labrador; Concepción Ponce Midence, casado, labrador y Facundo Ponce Díaz, casado, albañil, todos mayores de edad, propietarios y con residencia en la aldea La Sosa.—Tegucigalpa, D. C., abril cinco, de mil novecientos setenta y tres.

Armando Matute Fortín,
Secretario.

(f) Armando Matute Fortín. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

13 A., 14 M. y 13 J. 73.

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, para los efectos legales consiguientes, al público en general, hago saber: que con fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y tres, se presentaron a este Despacho, las señoras: Arminda Galindo viuda de Bergara, vecina de Choluteca, Ercilia de Jesús Panameño y Rosa Eufemia Galindo viuda de Dueñas, vecinas de Yoro y originarias de esta ciudad, solicitando Título Supletorio del siguiente Inmueble Urbano, que se describe así: "Un solar de veinticinco varas y media, por todos sus rumbos, ubicado en el barrio de "Jesús", y cuyos límites son: al Norte, mediando calle, propiedad de María Lucitania Leiva; al Sur, solar de la Capilla "Evangélica"; al Este, propiedad de Celestino Cárdenas; y, al Oeste, con solar de la Escuela "Evangélica". Dentro de este inmueble se ha edificado una casa de: trece varas de largo por nueve de ancho, formando una sola pieza con un corredor de tres varas y media de ancho por el largo de la casa; cuya construcción es paredes de adobe, artezón de madera de cedro y techo de tejas, con piso de ladrillo de barro y anexa, una cocina construcción de madera de tablas de ocho varas de largo por seis de ancho. Manifiestan que dicho inmueble lo hubieron desde la fecha en que falleció en esta ciudad, su madre legítima Rafaela Panameño v. de Galindo y de estar en posesión desde hace más de diez años. Proponen la información sumaria de los testigos: Tomasa García, soltera, de oficios domésticos; Adela Mazzoni de López, viuda, Maestra de Enseñanza Primaria y Adela Tamayo viuda de Salgado, de oficios domésticos, todas mayores de edad, propietarias de bienes inmuebles en esta ciudad y vecinas de este municipio. Las representa el Abogado Luis Mazzoni O., de este domicilio, colegiado con número 0481, del Colegio de Abogados de Honduras.—Juticalpa, 12 de mayo de 1973.

Victor Hernández L.,
Secretario.

(f) Víctor Hernández L. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras.—Depto. de Olancho, Honduras".

16 M., 15 J. y 16 J. 73.

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público hago saber: que por escrito presentado a este Juzgado, por el señor Francisco Varela Flores, mayor de edad, casado, propietario, hondureño, y vecino del municipio de Guayape, en este departamento, solicitando que se le extienda Título Supletorio de la siguiente propiedad: "Un terreno de tres caballerías de tierras de extensión superficial, en el Sitio de Piedra Herrada y el Mogote de Piedra de Zope, de la jurisdicción del municipio

de Concordia, cercado con alambre dos caballerías, y todo sembrado de zacate artificial y natural, delimitado en varios departamentos. Toda esta propiedad limita: al Norte, propiedad de don Olegario Velásquez; al Sur, con propiedad de doña Blanca Meza y don Timoteo Castro; al Oeste, con río Terrenos Blancos; y, al Este, con quebrada El Maguel. Que dicha propiedad lo hubo a sus propias expensas, y la empezó a trabajar en el mes de noviembre del año 1952, y la ha poseído de un modo quieto, pacífico y no interrumpida posesión desde hace más de diez años continuos. Que no está en terreno nacional ni ejidal, ni está en pro indivisión. Que propone el testimonio de los testigos Borbonio Juárez, José María Juárez h. y Francisco Santos, vecinos del municipio de Concordia. Que confiere poder para las gestiones al Abogado Emilio Ballesteros Flores, de este domicilio. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, en "La Gaceta", para los fines de ley.—Juticalpa, 5 de mayo de 1973.

Rafael Olivera h.,
Secretario.

(f) Rafael Olivera h. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de Letras.—Juticalpa, Olancho.—Honduras".

16 M., 15 J. y 16 J. 73.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se presentó a este Juzgado el señor William Wildt Foote, banquero, casado, mayor de edad, y vecino de La Ceiba, Atlántida, en representación de don John Waldemar Cooper, casado, mayor de edad, mariner, y vecino de Oak-Ridge, de este departamento, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble. Fracción de un Cayo, ubicado en Oak-Ridge, Islas de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, debidamente cercado todo el terreno con alambre, y localizado así: Norte, 50 pies, con Máximo Cooper; y, al Sur, 68 pies, con el mar Caribe; al Este, 240 pies, con Spirgon Cooper; y, al Oeste, 240 pies, con Eva García. Que en dicho lote de terreno ha construido una casa de madera, de un solo piso, de 43 pies de frente, 47 pies de fondo, de 9 pies de alto, montada en postes, de techo de zinc, y provista de bomba y tanque de agua. Dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo a don Zacarías Bodden, hace 52 años, y desde entonces viene ejerciendo la posesión de dicho terreno, en forma continua, pacífica, pública, y careciendo de Título Supletorio. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Tomás García, José Solórzano y Marahal Norman, casados, carpintero el primero, y jornaleros los segundos, mayores de edad, y vecinos de

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de KENITEX CHEMICALS, INC., corporación del Estado de California, domiciliada en la ciudad de Torrance, Estado de California, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 547.169, el 28 de agosto de 1951, renovada por veinte años, a contar del 28 de agosto de 1971, para distinguir: pinturas y revestimientos; consistente en el nombre: "Kentex", tal como se muestra en

Kenitex

los ejemplares que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de abril de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de ARIMANY Y COMPANIA LTDA., domiciliada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ROTOPRIN

para distinguir: juguetes de plástico, bolígrafos, tubería plástica, bolsas plásticas, aguamaniles de plástico, lavamanos de plástico; vasos, platos, cubiertos; accesorios para conexiones eléctricas; cono para hilo; pelotas; productos plásticos extrudados, productos plásticos inyectados; cuadernos, papel sanitario, servilletas, toallas sanitarias, toallas de papel, pañuelos faciales; bolsas lisas e impresas; archivadores; libros de contabilidad; blocks de papel; cajas de cartoncillo; productos de papel y sus derivados; productos de cartón y sus derivados; sobres, crayones, acuarelas, papel para regalos, papel

Oak-Ridge, de este departamento.—Roatán, 2 de mayo de 1973.

Ana B. Chávez,
Secretaria.

(f) Ana B. Chávez. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".

16 M., 15 J. y 16 J. 73.

para Navidad; cintas para máquinas de escribir; goma en botes, libretas; papel Bond cortado; papel Kraft en rollos y pliegos; cintas para máquinas sumadoras; talonarios de facturas y recibos, y la cual se aplica a los artículos o envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de abril de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de ARIMANY Y COMPANIA LTDA., domiciliada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedir el re-

gistro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ARIMCO

para distinguir: juguetes de plástico, bolígrafos, tubería plástica, bolsas plásticas, aguamaniles de plástico, lavamanos de plástico; vasos, platos, cubiertos; accesorios para conexiones eléctricas; cono para hilo; pelotas; productos plásticos extrudados, productos plásticos inyectados; cuadernos, papel sanitario, servilletas, toallas sanitarias, toallas de papel, pañuelos faciales; bolsas lisas e impresas; archivadores; libros de contabilidad; blocks de papel; cajas de cartoncillo; productos de papel y sus derivados; productos de cartón y sus derivados; sobras, crayones, acuarelas, papel para regalos, papel para Navidad; cintas para máquinas de escribir; goma en botes, libretas; papel Bond cortado; papel Kraft en rollos y pliegos; cintas para máquinas sumadoras; talonarios de facturas y recibos, y la cual se aplica a los artículos o envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcíendola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de abril de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de UNIBOYAL, INC., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 1230 Avenue of the Americas, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en una figura circular de color rojo, que lleva superpuestas las palabras: "Red Ball", en letras



blancas, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: toda clase de calzado; y

la cual se aplica a los artículos y cajas o empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de A. VIDAL S.p.A., domiciliada en Marghera (Venecia), Italia, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 126.663, el 2 de febrero de 1956, por un período de veinte años; consistente en el diseño característico de una botella, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, que lleva en su parte central las palabras "Pino Silvestre Vi-



dal", dentro del dibujo caprichoso de un árbol de pino, y que sirve para contener: jabones, perfumería, aceites esenciales, lociones para el cabello y dentífricos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dos de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 J. 73.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de ARIMANY Y COMPANIA LTDA., domiciliada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la denominación:

SE-CAR

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: juguetes de plásticos, bolígrafos, tubería plástica, bolsas plásticas, aguamaniles de plástico, lavamanos de plástico; vasos, platos, cubiertos; accesorios para conexiones eléctricas; cono para hilo; pelotas; productos plásticos extrudados, productos plásticos inyectados; cuadernos, papel sanitario, servilletas, toallas sanitarias, toallas de papel, pañuelos faciales; bolsas lisas e impresas; archivadores; libros de contabilidad, blocks de papel; cajas de cartoncillo; productos de papel y sus derivados; productos de cartón y sus derivados; sobras, crayones, acuarelas, papel para regalos, papel para Navidad; cintas para máquinas de escribir; goma en botes, libretas; papel Bond cortado; papel Kraft en rollos y pliegos; cintas para máquinas sumadoras; talonarios de facturas y recibos; y la cual se aplica a los artículos o envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcíendola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de abril de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticinco de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Señor Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Comercio.—Yo, René Pineda Mejía, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, con Carnet N° 824 y de este domicilio, actuando en mi condición de apoderado legal del señor Abel Muñoz Tróchez, como lo demuestro con la Carta-Poder que acompaño, ante usted comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada: "CAFE AROMA", satisface a quien lo toma, ca-



lidad garantizada, elaborado por: Abel Muñoz, Sta. Bárbara, Honduras, Marca Registrada. Según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general café molido para la venta al por mayor y menor, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos en sus envases, recipientes, receptáculos, latas, cajas, paquetes, empaques, bolsas, sacos, fardos, bultos, envoltorios que lo contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, e s t a m p a d o s, estarcidos y, en general, cualesquiera otras formas o modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los documentos respectivos. Al señor Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Comercio, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud, con la Carta-Poder y demás documentos que acompaño y después de los trámites legales correspondientes se resuelva de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres.—(f) René Pineda Mejía". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 J. 73.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible tuere a máquina.

LA DIRECCION.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registro, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica al Sindicato de Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional Agrario, con domicilio en Choluteca, departamento de Choluteca, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el N° 229, del folio N° 229, Tomo II, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 15 de mayo de 1973.

RAMON MORALES RAMIREZ,

Jefe de la Sección de Estatutos y Registro, Organizaciones Sindicales.

V. B.

CARLOS GILBERTO SANDOVAL,
Jefe del Depto. de Organizaciones Sociales.

ARNALDO VILLANUEVA
CHINCHILLA,

Director General de Trabajo.

Del 16 al 18 M. 73.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veinticuatro de enero del año en curso, dictó sentencia declarando a Rafaela Herlinda Banegas Antúnez, heredera ab intestato de su difunto padre Angel Banegas, concediéndole la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1973.

José Luis Gale G.,
Secretario

(f) José Luis Gale. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Tercero de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

16 M. 73.

Viene de la 1a página

Acuerdo N° 12

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Tulio Pineda López y Rosa Amalia Aguilar, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 13

Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Vicente Paz y Martha Josefina Matute Cerrato, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 14

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Perdomo Paredes y Rina Laida Perdomo Paredes, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 15

Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gregorio Castillo Castillo y Alba Carmelinda Alvarado, vecinos de Lepaterique, Francisco Morazán,

previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 16

Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rodolfo Brevé Muñoz y Melba Eugenia Maritza Falck Reyes, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 18

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Donald Medina Gladys Orfila Pérez, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 17

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nelson Mackay Chavarría y Amelia de Jesús Rivera Velásquez, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 18

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eric Jorge Martínez y Carol Ann Flores Riveiro, vecinos de Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 19

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Rodolfo Martínez y Norma Ramona Díaz, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 20

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilfredo Reyes Benson y Ana Rosario López Ardón, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 21

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Salinas Orellana y Suyapa Concepción Elvir Zelaya, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina

na que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 21

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joseph Chatalain y María Juana Vignoli Sánchez, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 22

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Valentín Mendoza Molina e Iris Haydeé Rauda-entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 23

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rony Augusto Rubí Madrid y Rosa Estela Turcios Morel, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 23

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Tadeo Sabllón y Herminia Corrales Suazo, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 23

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Napoleón Moya y Elvía Dora Molina Lemus, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 24

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Mario Sosa Alvarez y Leandra del Carmen Umanzor, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 32

Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Bonilla R. y Rita Navidad Castillo, vecinos de La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Hacienda y Crédito Público designe. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 34

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Israel Rodríguez y Martha Angelina Suazo, vecinos de Lejamaní, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 36

Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

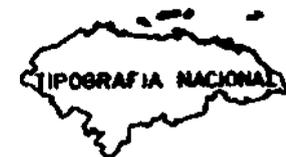
ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Augusto Israel Cáliz y Alma S. Flores, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS C.A.